



Resolución Municipal N° 074/2010
á, 23 de febrero de 2010

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. N° 78/2010 de fecha 26 de enero del 2010, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 01/2010 sobre Provisión de Pan para el Hospital Municipal Francés de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa PANADERIA VICTORIA LTDA, representada por la Sra. Maria Nelly Sauto Vaca de Banzer.

CONSIDERANDO:

Que, cursa en la carpeta de referencia, la Comunicación Interna OF. N° 1644/2009 de fecha 16 de noviembre del 2009, suscrita por el Lic. Fernando Sattori Gutiérrez en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo de Salud del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, vía Directora Municipal de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Humano, dirigida al Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde Municipal, con referencia de Solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación para la provisión de Pan para el Hospital Municipal Francés correspondiente a la Gestión 2010 con carácter recurrente. La contratación mencionada se la realiza al amparo del Art.18 del D.S.0181 en cuanto a Contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrentes, y la misma es para realizar la preparación de los alimentos de pacientes y funcionarios del Hospital Municipal Francés. El costo referencial será contemplado en el Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal con carácter recurrente con cargo a recursos específicos Municipales de la gestión 2010 en la Partida 31140, por el monto de Bs.-11.700.- (ONCE MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, con el antecedente anterior, cursa la Resolución Administrativa N° 690/2009 de fecha 16 de noviembre del 2009, suscrita por el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal, en cuyo artículo Primero resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter recurrente para PROVISION DE PAN para el Hospital Municipal Francés, debiendo señalarse en los Documentos Base de Contratación, la sujeción del proceso a la aprobación del Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2010, señalándose un Importe total de Bs.-11.700. De igual forma, en el artículo Segundo, instruye a la Administración del Hospital Municipal Francés a través del departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2010, la partida presupuestaria y montos descritos en el artículo precedente.

Que, cursan en el expediente los Oficios UDC/OMDH/N° 07445/2009, UDC/OMDH/N° 0743/2009, y UDC/OMDH/N° 0744, remitidos a: Supermercado FIDALGA, PANADERIA CRAPUZZI, y PANADERIA VICTORIA con referencia requerimiento de cotización para la PROVISION DE PAN para el Hospital Municipal Francés, con carácter Recurrente con cargo al presupuesto 2010 de acuerdo a especificaciones técnicas que se adjuntan.

Que, cursa el Acta de Apertura de Sobres – Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción ANPE para la Provisión de Pan para el Hospital Municipal FRANCÉS, gestión 2010 de carácter recurrente, de fecha 22 de diciembre del 2009, de fecha 02 de diciembre del 200, señala que la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Lic. Maria Eugenia Rioja – Jefe de Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Lic. Julio Herea Mercado – Administrador del Hospital Municipal Francés, Lic. Jessica Rodríguez Ribera – Profesional de Apoyo, y Lic. Jose España – Profesional de Apoyo de la Dirección de salud, constatándose la presentación de propuestas de un proponente: PANADERIA VICTORIA LTDA.

Que, la misma Comisión Calificadora emite el Informe de Comisión de Calificación para la Provisión de Pan para el Hospital Municipal Francés con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010 de fecha 24 de diciembre del 2009, y finalizada la evaluación de la propuesta técnica y económica de la Empresa PANADERIA VICTORIA LTDA., recomienda Adjudicar a la misma representada por la Sra. Maria Nelly Sauto Vaca de Banzer, referente a la Provisión de Pan para el Hospital Municipal Francés con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010 la Convocatoria Pública Nacional CB 48/2009 por el de Bs.-10.530,00.- (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica, técnica y administrativa legal.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano Lic. Pabla Marlene Salinas de Jiménez, emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 03/2010 de fecha 05 de enero del 2010 mediante la cual, de conformidad al Art.34 Inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009, ADJUDICA el proceso de Contratación Menor referente a la PROVISION DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010 a la Empresa PANADERIA VICTORIA LTDA, representada legalmente por la Sra. Maria Nelly Sauto Vaca de Banzer por el monto total de Bs.- 10.530,00.- (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS). La Cancelación se realizará mediante pagos parciales mensuales, previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante. La entrega de los bienes debe ser en el Hospital Municipal Francés Av. Santos Dumont entre 6to y 7mo Anillo, UV. 129, Urbanización Paitity, una vez emitida la orden de Proceder, hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 01/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 18 de junio de 2009.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 01/2010 para la Provision de Pan para el Hospital Municipal Frances, con caracter recurrente, por el monto total de Bs.- 10.530,00.- (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa PANADERIA VICTORIA LTDA. , con un plazo de duración y ejecución del Servicio hasta el 31 de diciembre del 2010 a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar en su Calidad de Alcaldesa Municipal juntamente con la Lic. Maria Paula Muñoz Franco como Oficial Mayor de Desarrollo Humano, y la Sra. Maria Nelly Sauto Vaca de Banzer en representación de la Empresa Adjudicada.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA